

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE
ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y
COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 254 /2022

RECOLETA, **15 FEB. 2022**

VISTOS:

1. Lo previsto en el artículo 138 de la ley 18.695, que regula la celebración de convenios de asociaciones de municipalidades sin formar una personalidad jurídica.
2. El Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua suscrito entre la Municipalidad de Lo Espejo y la Municipalidad de Recoleta con fecha 08 de octubre de 2021, aprobado mediante Decreto Exento N°1804, de fecha 21 de octubre de la misma anualidad.
3. El memorándum N°400/1798/2021, de la División de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual envía los antecedentes relativos a la modificación del convenio al Concejo Municipal.
4. El Acuerdo del Concejo Municipal N°157 de fecha 19 de octubre de 2021, que fue promulgado mediante Decreto Exento N°1881, de fecha 28 de octubre de la misma anualidad.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:



1934982

1.- **APRUÉBESE** la modificación al Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua suscrito entre la Municipalidad de Lo Espejo y la Municipalidad de Recoleta con fecha 6 de diciembre de 2021.

2.- **MANTÉNGASE VIGENTE** en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el convenio primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;JURIDICO;DAF



MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 6 de diciembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, Rol Único Tributario N°69.255.100-1, representada por su Alcaldesa, doña **JAVIERA PAZ REYES JARA**, chilena, cédula nacional de identidad N°, 17.317.663-5, ambos domiciliados en Av. Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 8321, comuna de lo Espejo, Región Metropolitana, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, cédula nacional de identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, de la comuna de Recoleta, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de colaboración, Asociatividad y ayuda mutua:

PRIMERO: Con fecha 08 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, entre la Municipalidad de Lo Espejo y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de prestarse colaboración mutua, tanto en lo organizacional como en la generación de las instancias para el intercambio de experiencias que se traduzcan en una mejora en las calidades de vida de los habitantes; de realizar el levantamiento de diagnósticos comunes que den lugar a soluciones colaborativas, y; para prestarse, de ser necesario, los recursos humanos respectivos, así como las tecnologías, ideas y proyectos, que faciliten lograr el cumplimiento a sus objetivos y de facilitar la obtención de soluciones en el aprovechamiento de recursos disponibles.

SEGUNDO: Para hacer efectivas las colaboraciones y ayudas mutuas objeto del Convenio suscrito, reemplácese la cláusula SEGUNDO por la siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 4º, 137º y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, será también de Asociatividad, con el objeto de alcanzar logros comunes y soluciones para sus municipalidades y vecinos, acordando mutuamente realizar un intercambio de iniciativas, proyectos, programas, equipos de trabajo e ideas destinadas a la atención de servicios comunes, ejecución de obras de desarrollo local, fortalecimiento de instrumentos



de gestión local, realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, el turismo, la salud u otros fines que les sean propios, a la capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal y a la coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal”.

TERCERO: Reemplácese la cláusula TERCERO del Convenio suscrito por lo siguiente:

“Por el presente convenio las partes se comprometen mutuamente a:

- a) Disponer de personal capacitado para apoyar los objetivos que en conjunto se han propuesto y convenido ambas municipalidades. Estas materias deberán acordarse mutuamente en los dos municipios. Se entenderá por personal capacitado a profesionales y/o técnicos que presten servicios para alguna de las municipalidades.
- b) Poner a disposición del presente convenio, todos los elementos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- c) Prestarse colaboración en la ejecución de proyectos de ejecución conjunta.
- d) Prestarse capacitación mutua, a través de sus funcionarios u otros órganos que la municipalidad contrate, de acuerdo a un proceso de licitación conjunto.”



CUARTO: La presente modificación fue aprobada por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, N° 157, de fecha 19 de octubre de 2021, promulgado mediante Decreto Exento N° 1881 de fecha 28 de octubre de 2021, y por parte de Municipalidad de Lo Espejo, este fue aprobado por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 77, de fecha 1° de diciembre de 2021.-

QUINTO: En todo lo demás, manténgase el íntegro contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio original.

J. Paz Reyes Jara
JAVIERA PAZ REYES JARA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO



LO ESPEJO, 1 de diciembre de 2021.

ACUERDO N°77:

VISTOS: 1.- Lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2.- El Decreto Alcaldicio N°4288 de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba el Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua entre la Municipalidad de Lo Espejo y la Municipalidad de Recoleta, suscrito con fecha 8 de octubre de 2021;

3.- El Memorandum N°400/1798/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se envían los antecedentes relativos a la Modificación de Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua entre la Municipalidad de Lo Espejo y la Municipalidad de Recoleta que se suscribirá entre ambos municipios, para análisis y resolución del Concejo Municipal;

4.- El acta de la sesión ordinaria N°16 de Concejo Municipal, celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que otorga a este Concejo la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con esta fecha, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

ACUÉRDASE aprobar la **Modificación de Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua entre la Municipalidad de Lo Espejo y la Municipalidad de Recoleta** que se suscribirá entre ambos municipios, conforme a los antecedentes presentados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los señores y señoras Concejales (as): Javiera López Layana, Francisca Ganga Zúñiga, Carolina Mena Muñoz, Carolina Sagredo Ugarte y la Alcaldesa doña Javiera Paz Reyes Jara.

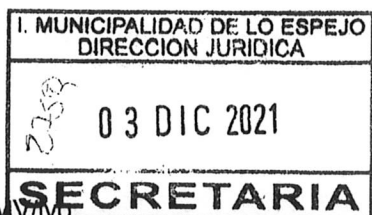
Rechazan este acuerdo los señores y señoras Concejales (as): Lorena Galleguillos Oliva, Sandrino Salinas Cortés, Roberto Canales Muñoz y Luis Salinas Matalón.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FDO. JAVIERA PAZ REYES JARA
MIRTHA MUÑOZ VÉLIZ

ALCALDESA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a usted,



JPRJ/MM/VMT

DISTRIBUCION:

1.- Alcaldía / 2.- Administrador Municipal/ 3.- Dirección de Control / 4.- D° de Asesoría Jurídica / 5.- D.A.F. / 6.- SECPLA / 7.- DIDECO/ 8.- cc.- Concejales/ 9.- Archivo

PROMULGA ACUERDO N° 157 DE FECHA
19/10/2021, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: ¹⁸⁸¹ _____/2021

RECOLETA, 28 OCT. 2021

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 454, de fecha 15.10.2021, de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica (s), doña Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar modificar el Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, suscrito entre la Municipalidad de Lo Espejo y la Municipalidad de Recoleta con fecha 08.10.2021.

2.- El Acuerdo N° 157 de fecha 19 de octubre de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta.

3.- El Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa a don Matías Rojas Hales, como Secretario Municipal Subrogante de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- **PROMULGASE** El Acuerdo N° 157 de fecha 19 de octubre de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, que dispone: "aprobar modificar el Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, entre la Municipalidad de Lo Espejo y la Municipalidad de Recoleta con fecha 08.10.2021, donde se incorporará cláusula de asociatividad entre ambos municipios, que permitirá poner a disposición todos los elementos humanos (personal) y materiales necesarios para alcanzar los objetivos del Convenio suscrito. El cual consta en documento anexo y para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante del presente acuerdo".

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; MATÍAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Matías Rojas Hales
MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/MRH/CSG

TRANSCRITO A:

Alcaldía; - Sec. Municipal; -Adm. Municipal; -Control, -Jurídico; -Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°157.

RECOLETA, 19 OCTUBRE 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el memorándum N°454 de fecha 15 de Octubre del 2021 de la Directora de Asesoría Jurídica (S), doña Catherine Soto ; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR MODIFICAR EL CONVENIO DE COLABORACION Y AYUDA MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CON FECHA 08.10.2021 DONDE SE INCORPORARA CLAUSULAS DE ASOCIATIVIDAD ENTRE AMBOS MUNICIPIO QUE PERMITIRA PONER A DISPOSICION TODOS LOS ELEMENTOS HUMANOS (PERSONAL) Y MATERIALES NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO SUSCRITO. EL CUAL CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO Y PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

DON DANIEL JADUE JADUE (ALCALDE)

DON FARES JADUE LEIVA

DOÑA NATALIA CUEVAS GUERRERO

DON CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO

DOÑA KAREN GARRIDO GANGA

DOÑA JOCELINE PARRA DELGADILLO

DOÑA SILVANA FLORES CRUZ





SECRETARIA MUNICIPAL

CONTINUACION ACUERDO N° 157

DON JOSÉ SALAS SAN JUAN

VOTA EN CONTRA EL CONCEJAL

DON FELIPE CRUZ HUANCHICAY

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

MRH/pgs/.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secret. Municipal



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL